



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00814-00.

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela (artículo 27 Decreto 2591 de 1991), el despacho ordena:

1. Requerir a la E.P.S. Famisanar Ltda, para que, en las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, acredite en legal forma, el cumplimiento del fallo emitido el 8 de octubre de 2021, dentro de la acción de tutela de la referencia, aportando los soportes que acrediten su dicho.
2. Requerir al accionante, para que indique si en hora actual se le ha dado cumplimiento al fallo atrás citado.
3. Comunicar la presente determinación a la parte accionada y accionante, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito de desacato y, de esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f5c9c15058537136dc30186e1a9c8dd045e509ab2d31791260b84947bc4
9c7a**

Documento generado en 02/11/2021 04:14:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**